



SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 24 DE 2021

SGR-210

FECHA: 3 de noviembre de 2021

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: **Listado de fórmulas inscritas habilitadas para ser candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados y listado de fórmulas no habilitadas**

Se informa que en cumplimiento del artículo 8 de la Resolución rectoral 0703 de 2021, la Secretaría General-SGR en coordinación con la Subdirección de Personal, el Grupo de Contratación y la Subdirección de Admisiones y Registro verificó el cumplimiento de requisitos y el procedimiento de inscripción de aspirantes para ser candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados; también solicitó información al Centro de Egresados en relación con la actualización de datos de los aspirantes de conformidad con lo establecido en la Circular rectoral 002 de 2021; así mismo, remitió a la Comisión Veedora los formatos *FOR005GGU Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, y sus respectivos anexos para lo de su competencia; y finalmente, atendiendo lo establecido en el artículo 9 de la Resolución rectoral 0703 de 2021 la SGR solicitó aclaración y subsanación de información a las fórmulas que lo requerían.

Conforme a lo anterior, se obtuvieron los siguientes resultados:

LISTADO DE FÓRMULAS HABILITADAS PARA SER CANDIDATOS QUE SE POSTULARÁN EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE EGRESADOS:

Fórmulas de aspirantes a representantes de egresados ante el Consejo Superior

Número de lista	Candidato	Nombre
1	Principal	Christian Tiberio Robayo Arias
	Suplente	Yeimy Alexandra Moreno Soste

Número de lista	Candidato	Nombre
2	Principal	Yizeth Amalfi Bocanegra Rubio
	Suplente	Sandra Carolina Hernández Bueno

**El número de la lista corresponde al orden de la inscripción.*

Fórmulas de aspirantes a representantes de egresados ante el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología

Número de lista	Candidato	Nombre
1	Principal	Dairon Alexis Castro Rivera
	Suplente	Mónica Lizeth Riveros Gutiérrez



Número de lista	Candidato	Nombre
2	Principal	Jován Adrián Reyes Niño
	Suplente	John Edward Pérez Pérez

**El número de la lista corresponde al orden de la inscripción.*

Fórmulas de aspirantes a representantes de egresados ante el Consejo de Facultad de Humanidades

Número de lista	Candidato	Nombre
1	Principal	María Angélica Fresneda Páez
	Suplente	José Luis Gaitán Mendoza

Número de lista	Candidato	Nombre
2	Principal	Edixon William Sierra León
	Suplente	Sandra Milena Páez Martín

**El número de la lista corresponde al orden de la inscripción.*

Fórmulas de aspirantes a representantes de egresados ante el Consejo de Facultad de Educación

Número de lista	Candidato	Nombre
1	Principal	Daniela Urrea Nieto
	Suplente	Leidy Michel Torres García

Número de lista	Candidato	Nombre
2	Principal	Gabriela Hernández Romero
	Suplente	Ricardo Alexander Castro Medina

**El número de la lista corresponde al orden de la inscripción.*

Fórmulas de aspirantes a representantes de egresados ante el Consejo de Facultad de Bellas Artes

Número de lista	Candidato	Nombre
1	Principal	Daniela Fajardo Botache
	Suplente	Luisa Isabel García Meriño



Fórmulas de aspirantes a representantes de egresados ante el Consejo de Departamento de Química

Número de lista	Candidato	Nombre
1	Principal	Michael Velásquez Casallas
	Suplente	Jhon Gerardo Valero Vargas

Fórmulas de aspirantes a representantes de egresados ante el Consejo de Departamento de Biología

Número de lista	Aspirante	Nombre
1	Principal	Lina Rocío Camacho Miranda
	Suplente	Mayerly Alexandra Guerrero Moreno

LISTADO DE FÓRMULAS NO HABILITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO

Ante el Consejo Superior:

Aspirante	Nombre
Principal	David Alejandro Montejo Roa
Suplente	Víctor Manuel Sánchez Reyes

Una vez verificado el correo electrónico de inscripción y el cumplimiento de requisitos y el procedimiento de inscripción en coordinación con la Subdirección de Personal, el Grupo de Contratación y la Subdirección de Admisiones y Registro, dentro de las fechas previstas en el calendario numeral 6 artículo 20 de la Resolución rectoral 0703 de 2021, para mayor ilustración se adjunta imagen:

6	Inscripción de fórmulas de aspirantes para ser candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados	Desde las 8:00 a.m. del 28 de septiembre hasta las 4:00 p.m. del 25 de octubre de 2021
---	--	--

Se evidenció lo siguiente:

- El mensaje de correo electrónico de inscripción remitido el 25 de octubre a las 3:59 p.m. no contenía los archivos adjuntos de la foto en formato .jpg o .png, tamaño 3X4 del aspirante suplente, ni el formato FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad del aspirante suplente. Vencida la hora del cierre de la inscripción, la foto y el formato del aspirante suplente fueron remitidos el 25 de octubre a las 4:02 p.m. siendo extemporáneo debido a que el periodo de inscripción se cerró a las 4:00 p.m. del 25 de octubre de 2021.
- Debido a que no se remitió la totalidad de documentos establecidos en el artículo 6 en el periodo de inscripción del numeral 6 del artículo 20 de la Resolución rectoral 0703 de 2021 la fórmula de aspirantes no continúa en el proceso de elección.



Ante el Consejo Superior:

Aspirante	Nombre
Principal	Nimrod Ríos Acosta
Suplente	Ingrid Ximena Bocanegra González

Una vez verificado el correo electrónico de inscripción y el cumplimiento de requisitos y el procedimiento de inscripción en coordinación con la Subdirección de Personal, el Grupo de Contratación y la Subdirección de Admisiones y Registro, dentro de las fechas previstas en el calendario numeral 6 artículo 20 de la Resolución rectoral 0703 de 2021, para mayor ilustración se adjunta imagen:

6	Inscripción de fórmulas de aspirantes para ser candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados	Desde las 8:00 a.m. del 28 de septiembre hasta las 4:00 p.m. del 25 de octubre de 2021
---	--	--

Se evidenció lo siguiente:

- La fórmula se inscribió el Lun 25/10/2021 3:39 PM a través de correo electrónico institucional.
- En cumplimiento del artículo 9 de la Resolución rectoral 0703 de 2021 la Secretaría General le solicitó a la fórmula de aspirantes aclarar y subsanar entre el 29 de octubre y el 2 de noviembre de 2021 lo siguiente: **1)** sugerir a la fórmula de candidatos reenviar el resumen de hoja de vida de los aspirantes principal y suplente sin incluir datos como dirección de vivienda y datos de referencias familiares y profesionales, debido a que los resúmenes de las hojas de vida serán publicados en la página web institucional, y **2)** se verificó con el Centro de Egresados quienes informaron que los integrantes principal y suplente no han actualizado datos de conformidad con la Circular rectoral 002 de 2021, por lo tanto se solicitó subsanar. Lo anterior, atendiendo lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 6 de la Resolución rectoral 0703 de 2021, para mayor claridad se adjunta imagen:

Artículo 6. Procedimiento de inscripción de fórmulas de aspirantes para ser candidatos. En las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, la inscripción de fórmulas de aspirantes, cada una conformada por un principal y un suplente, deberá enviar desde su cuenta de correo electrónico institucional un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co manifestando su voluntad de participar como aspirantes a candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados para la elección de representantes de egresados ante los consejos mencionados en el artículo 2 de la presente resolución, y adjuntando la siguiente documentación:

1. Fotocopia y/o escáner del documento de identidad de los integrantes de la fórmula, especificando aspirante principal y suplente.
2. Fotos en formato .jpg o .png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color, una por cada aspirante, especificando aspirante principal y suplente.
3. Resumen de la hoja de vida de cada uno de los aspirantes, en una (1) página tamaño carta, en formato .pdf. (el tipo y tamaño de fuente, las márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad de los aspirantes)
4. Formato FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad, debidamente diligenciados y firmados por los aspirantes principal y suplente.
5. Propuesta de gestión a desarrollar durante su representación, en máximo tres (3) páginas tamaño carta y en formato .pdf. (el tipo y tamaño de fuente, las márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad de los aspirantes)

El mensaje de correo electrónico deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto: *Inscripción de fórmula de aspirantes a candidatos para postulación en la Asamblea Nacional de Egresados.*
- b) Datos de los aspirantes principal y suplente: nombre completo, número de documento de identidad, cuenta de correo electrónico institucional, dirección de correspondencia y número de teléfono fijo y/o celular.
- c) Hacer mención de la representación a la cual aspiran como fórmula, especificando aspirante principal y suplente.

Parágrafo 1. Para la inscripción de fórmulas, los aspirantes principal y suplente, deben haber actualizado sus datos y contar activamente con su correspondiente correo electrónico institucional, conforme lo establece la Circular rectoral 002 del 26 de febrero de 2021.



- En el periodo para aclarar o subsanar la información comprendido entre el 29 de octubre y el 2 de noviembre de 2021 no se recibió ninguna comunicación al respecto de la fórmula de candidatos, de igual forma, se constató que la fórmula no realizó la actualización de sus datos (conforme lo indica el parágrafo 1 del artículo 6 de la precitada resolución rectoral), por lo cual se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución rectoral 0703 de 2021, y en consecuencia la fórmula de aspirantes no continúa en el proceso de elección, imagen:

Artículo 9. Aclaración y subsanación de información. Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (*errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras*), se solicitará a la fórmula de aspirantes, mediante comunicación dirigida a la cuenta de correo electrónico institucional, para que, en las fechas determinadas en el calendario establecido en la presente resolución, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. **Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciere, la fórmula de aspirantes no será incluida en el listado de fórmulas inscritas habilitadas.**

Ante el Consejo de Facultad de Educación Física:

Aspirante	Nombre
Principal	Whitman Farut Durán Arias
Suplente	Anlly Paola Malagón Pascuas

Una vez verificado el correo electrónico de inscripción y el cumplimiento de requisitos y el procedimiento de inscripción en coordinación con la Subdirección de Personal, el Grupo de Contratación y la Subdirección de Admisiones y Registro, dentro de las fechas previstas en el calendario numeral 6 artículo 20 de la Resolución rectoral 0703 de 2021, para mayor ilustración se adjunta imagen:

6	Inscripción de fórmulas de aspirantes para ser candidatos que se postularán en la Asamblea Nacional de Egresados	Desde las 8:00 a.m. del 28 de septiembre hasta las 4:00 p.m. del 25 de octubre de 2021
----------	--	--

Se evidenció lo siguiente:

- La fórmula se inscribió el Jue 14/10/2021 8:44 PM a través de correo electrónico institucional.
- En cumplimiento del artículo 9 de la Resolución rectoral 0703 de 2021 la Secretaría General le solicitó a la fórmula de aspirantes aclarar y subsanar entre el 29 de octubre y el 2 de noviembre de 2021 lo siguiente: **1)** reenviar las fotos en formato .jpg o .png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color, de los aspirantes principal y suplente, debido a que las fotos remitidas no cumplen con dichas características y **2)** sugerir a la fórmula de candidatos reenviar el resumen de hoja de vida de los aspirantes principal y suplente sin incluir el dato de dirección de vivienda y firmado el espacio de firma que se incluyó en el formato de la aspirante suplente, debido a que los resúmenes de las hojas de vida serán publicados en la página web institucional.
- En el periodo para aclarar o subsanar la información comprendido entre el 29 de octubre y el 2 de noviembre de 2021 no se recibió ninguna comunicación al respecto de la fórmula de candidatos, por lo cual se debe dar aplicación a lo establecido en el



artículo 9 de la Resolución rectoral 0703 de 2021, y en consecuencia la fórmula de aspirantes no continúa en el proceso de elección, imagen:

Artículo 9. Aclaración y subsanación de información. Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (*errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras*), se solicitará a la fórmula de aspirantes, mediante comunicación dirigida a la cuenta de correo electrónico institucional, para que, en las fechas determinadas en el calendario establecido en la presente resolución, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. **Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciera, la fórmula de aspirantes no será incluida en el listado de fórmulas inscritas habilitadas.**

CONSEJOS ANTE LOS CUALES NO SE PRESENTARON FÓRMULAS DE ASPIRANTES

En el periodo de inscripción comprendido entre el 28 de septiembre y el 25 de octubre de 2021, no se recibieron inscripciones de fórmulas de aspirantes a representantes de egresados ante los siguientes consejos:

- 1) Consejo de Departamento de Lenguas
- 2) Consejo de Departamento de Posgrado
- 3) Consejo de Departamento de Educación Musical
- 4) Consejo de Departamento de Tecnología
- 5) Consejo de Departamento de Matemáticas
- 6) Consejo de Departamento de Psicopedagogía
- 7) Consejo de Departamento de Física
- 8) Consejo de Departamento de Ciencias Sociales

PERIODO DE RECLAMACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 y el numeral 10 del artículo 20 de la Resolución rectoral 0703 de 2021, los integrantes de las fórmulas no habilitadas para postularse como candidatos en la Asamblea Nacional de Egresados y que consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la precitada resolución, podrán presentar reclamación mediante un mensaje desde **su cuenta de correo electrónico institucional** a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co entre el **4 y 8 de noviembre de 2021**, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción.

La Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Personal, el Grupo de Contratación y la Subdirección de Admisiones y Registro atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva y dará respuesta a la **cuenta de correo electrónico institucional** de la fórmula de aspirantes, entre el 9 y 11 de noviembre de 2021, tal como lo establece el calendario en el numeral 11 del artículo 20 de la Resolución rectoral 0703 de 2021.

Una vez resueltas las reclamaciones, el 12 de noviembre de 2021 la Secretaría General elaborará un listado final de fórmulas habilitadas para ser los candidatos que podrán postularse en la Asamblea Nacional de Egresados, el cual será publicado en la página web de la Universidad, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones - Vigencia 2021 - Asamblea Nacional para la elección de representantes de egresados 2021-2023*, junto con los resúmenes de las hojas de vida y las propuestas de gestión a desarrollar durante la



representación. Esta información permanecerá publicada hasta culminar el proceso de elección. Lo anterior, conforme lo establece el artículo 12 de la Resolución rectoral 0703 de 2021.

PROCESOS DESIERTOS

En cumplimiento del artículo 21 de la Resolución rectoral 0703 de 2021, el proceso de elección de representantes de egresados se declara desierto para los siguientes consejos, debido a que no cuentan con mínimo una (1) fórmula de aspirantes inscritos:

- 1) Consejo de Departamento de Lenguas
- 2) Consejo de Departamento de Posgrado
- 3) Consejo de Departamento de Educación Musical
- 4) Consejo de Departamento de Tecnología
- 5) Consejo de Departamento de Matemáticas
- 6) Consejo de Departamento de Psicopedagogía
- 7) Consejo de Departamento de Física
- 8) Consejo de Departamento de Ciencias Sociales

En constancia de lo anterior, la presente circular se publica el 3 de noviembre de 2021 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria General

Elaboró: Diana Maritza Cortés/SGR
Revisó: Diana Acosta/SGR
Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General